



**Tribunal Constitucional de la República Dominicana (TC)**  
**Comité de Compras y Contrataciones (CCC)**

**Acta núm. 014-2023 del Comité de Compras y Contrataciones**

En el municipio Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo, República Dominicana, el día cinco (5) de octubre de dos mil veintitrés (2023), los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional, siendo las tres horas de la tarde (3:00 p.m.), reunidos de conformidad con la convocatoria realizada por la señora Amelle Ortiz Ureña, jefa de gabinete de Presidencia, debidamente designada a los fines por el magistrado presidente del Tribunal Constitucional de la República Dominicana, doctor Milton Ray Guevara, mediante el oficio número PTC-703-2017, del diez (10) de agosto de dos mil diecisiete (2017).

A la hora y fecha convenida se comprobó la asistencia de la mayoría de los miembros titulares o representados, lo cual completó el quórum reglamentario compuesto por los señores: Amelle Ortiz Ureña, en calidad de presidenta en funciones del Comité de Compras y Contrataciones; el licenciado José Luís Polanco De León, director general administrativo y financiero; la señora Belén Catalina Del Toro, directora de planificación y desarrollo institucional; la licenciada Jenny Almonte Castillo, encargada legal y secretaria del Comité de Compras y Contrataciones; la licenciada Pierina Hernández Vásquez, responsable de acceso a la información; la licenciada Walkiria Marien Liriano, directora administrativa, siendo esta última, miembro designada con voz, pero sin voto, mediante el Reglamento de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional. El licenciado Guaroa Tabaré Gautreau Medina, contralor institucional, presentó sus excusas.

En tal sentido, la presidenta en funciones del Comité de Compras y Contrataciones sometió a votación una modificación de la agenda originalmente convocada para que sea conocida como se describe más abajo. Lo anterior fue aprobado a unanimidad de votos de los presentes, a saber:

**PRIMERO:** Contratación de alojamiento para la 1era. Jornada Constitucional Ulises Francisco Espaillat en la provincia Santiago.

**SEGUNDO:** Contratación de almuerzo y cena de bienvenida, para jueces e invitados especiales de la 1era. Jornada Constitucional Ulises Francisco Espaillat en la provincia Santiago.

**TERCERO:** Contratación de cena de clausura, para jueces e invitados especiales de la 1era. Jornada Constitucional Ulises Francisco Espaillat en la provincia Santiago.

**CUARTO:** Punto Libre.

am

so

al

al

PTH

J.A.C.



**VISTOS:** Los artículos 184 y 189 de la Constitución de la República Dominicana.

**VISTO:** El artículo 4 de la Ley núm. 137-11, Orgánica del Tribunal Constitucional y de los Procedimientos Constitucionales, del trece (13) de junio de dos mil once (2011).

**VISTA:** La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones, del dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006), y su Reglamento de Aplicación núm. 543-12, del seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

**VISTO:** El Reglamento de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional, aprobado en la quinta sesión del Pleno de 2018 (005-2018), en atribuciones administrativas, el trece (13) de junio de dos mil dieciocho (2018) y publicado el veintiséis (26) de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

**VISTO:** El precedente constitucional establecido por el Tribunal Constitucional en la Sentencia TC/0305/14, del veintidós (22) de diciembre de dos mil catorce (2014).

**VISTO:** El precedente constitucional establecido por el Tribunal Constitucional en la Sentencia TC/0171/16, del doce (12) de mayo de dos mil dieciséis (2016).

**VISTA:** El acta del Pleno del Tribunal Constitucional, del primero (1º) de septiembre de dos mil catorce (2014), la cual, en su Sexagésima Séptima Sesión Ordinaria aprobó la implementación del Comité de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional.

**VISTO:** El oficio núm. PTC-703-2017, del diecisiete (17) de agosto de dos mil diecisiete (2017), suscrito por el doctor Milton Ray Guevara, juez presidente del Tribunal Constitucional, en el cual designa a la licenciada Amelle Ma. Ortiz como su delegada ante el Comité de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional.

**En cuanto al PUNTO UNO:**

**VISTO:** El perfil núm. 30/2023 de la actividad *1era. Jornada Constitucional Ulises Francisco Espaillat*, a ser celebrada en la ciudad de Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, debidamente aprobado por el magistrado presidente en fecha tres (3) de julio de dos mil veintitrés (2023).

**VISTA:** La enmienda al perfil núm. 30/2023 en ocasión a la actividad "1era. Jornada Constitucional Ulises Francisco Espaillat", aprobada por el magistrado presidente en fecha diez (10) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

**VISTO:** El requerimiento núm. 0000819, de fecha dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023), mediante el cual Presidencia solicita hospedaje en la ciudad de

am  
JF  
b  
gal  
PHV  
J.A.C.



Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, para el magistrado presidente asistir a la actividad 1era. Jornada Constitucional Ulises Francisco Espaillat.

**VISTO:** El requerimiento núm. 0000820, de fecha dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023), mediante el cual Presidencia solicita hospedaje en la ciudad de Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, para la jefa de gabinete asistir a la 1era. Jornada Constitucional Ulises Francisco Espaillat.

**VISTO:** El requerimiento núm. 0000821, de fecha dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023), mediante el cual Presidencia solicita hospedaje en la ciudad de Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, para el coordinador interino de seguridad y el chofer del magistrado presidente para su asistencia en la 1era. Jornada Constitucional Ulises Francisco Espaillat.

**VISTO:** El requerimiento núm. 0000980, de fecha veintiuno (21) de agosto de dos mil veintitrés (2023), mediante el cual la Dirección de Comunicaciones solicita la contratación de veinticinco (25) habitaciones para el alojamiento en la ciudad de Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, en habitaciones tipo suites, ejecutivas, matrimoniales y dobles para los conferencistas nacionales e internacionales y magistrados del Tribunal Constitucional que participarán en la 1era. Jornada Constitucional Ulises Francisco Espaillat.

**VISTO:** El requerimiento núm. 00001109, de fecha veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), mediante el cual la Dirección de Comunicaciones solicita la contratación de dos (2) habitaciones para el alojamiento de conferencistas internacionales que participaran en la 1era. Jornada Constitucional Ulises Francisco Espaillat.

**VISTO:** El informe justificativo para la contratación de alojamiento para jueces e invitados especiales de la 1era. Jornada Constitucional Ulises Francisco Espaillat, emitido por la señora Milagros Escarramán Canela, directora de comunicaciones, de fecha veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

**VISTA:** La propuesta económica de fecha veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), emitida por la sociedad comercial Caridelpa, S.A. (Hodelpa Gran Almirante, Hotel y Casino), por el monto de novecientos ochenta y siete mil quinientos ochenta y seis pesos dominicanos con 56/100 (DOP987,586.56).

**VISTO:** El correo electrónico de fecha tres (3) de octubre de dos mil veintitrés (2023), donde la señora Milagros Escarramán Canela, directora de comunicaciones, informa la aprobación de la propuesta remitida por la sociedad comercial Caridelpa, S.A. (Hodelpa Gran Almirante, Hotel y Casino).

*Handwritten signatures in blue ink:*  
Jm  
JH  
[Signature]  
al  
PHV  
JAC



**VISTA:** La certificación de existencia de fondos núm. CERT-000001700 emitida por el encargado de presupuesto del Tribunal Constitucional, señor Edward Rafael Rodríguez, en fecha cuatro (4) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

**VISTA:** La constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado (RPE) núm. 765, correspondiente a la sociedad comercial Caridelpa, S.A., donde se pueden visualizar los rubros a los que se dedica la sociedad en referencia y que los mismos van acorde con los servicios que ofrece en su propuesta dirigida al Tribunal Constitucional de la República Dominicana.

**VISTA:** La comunicación núm. INT-TC-2023-8002, de fecha cuatro (4) de octubre de dos mil veintitrés (2023), mediante la cual el Departamento de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional remite a la Dirección General Administrativa y Financiera a través de la Dirección Administrativa, la cotización enviada por la sociedad comercial Caridelpa, S.A. (Hodelpa Gran Almirante, Hotel y Casino), correspondiente a los requerimientos núms. 000819, 00820 y 000821, de fecha dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023); 0000980, de fecha veintiuno (21) de agosto de dos mil veintitrés (2023) y 0001109, de fecha veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023) respecto a la contratación de alojamiento, para jueces e invitados especiales de la 1era. Jornada Constitucional Ulises Francisco Espaillat en la provincia Santiago, para ser conocido por el Comité de Compras y Contrataciones.

**POR CUANTO:** El artículo 184 de la actual Constitución de la República establece que "Habrà un Tribunal Constitucional para garantizar la supremacía de la Constitución, la defensa del orden constitucional y la protección de los derechos fundamentales. Sus decisiones son definitivas e irrevocables y constituyen precedentes vinculantes para los poderes públicos y todos los órganos del Estado y gozará de autonomía administrativa y presupuestaria".

**POR CUANTO:** Conforme lo previsto en el artículo 189 de la Constitución de la República, "La ley regulará los procedimientos constitucionales y lo relativo a la organización y al funcionamiento del Tribunal Constitucional".

**POR CUANTO:** En virtud del artículo 4 de la Ley núm. 137-11, el Tribunal Constitucional tiene potestad reglamentaria para decidir sobre su funcionamiento y organización administrativa.

**POR CUANTO:** Conforme establece el artículo 10 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional dominicano, los casos de excepción deben ser presentados al Comité de Compras y Contrataciones, previa consulta y autorización del presidente del Tribunal Constitucional. Asimismo, en virtud del literal h) del artículo 10 del citado reglamento, corresponde a una excepción, "En los casos que exista

gm  
J  
B  
al  
PAV  
J.A.C.



necesidad de garantizar la seguridad e integridad de personalidades nacionales o extranjeras en la realización de eventos institucionales”.

**POR CUANTO:** Existe la disponibilidad presupuestaria en la subcuenta 22512, para hospedaje de Presidencia correspondiente al proyecto Jornada Especial de Derecho Constitucional, de conformidad con la certificación núm. CERT-000001700, emitida el cuatro (4) de octubre de dos mil veintitrés (2023) por el Departamento de Presupuesto del TC.

**POR CUANTO:** El Comité de Compras y Contrataciones ha evaluado y examinado las justificaciones emitidas por la Dirección de Comunicaciones, para la contratación de alojamiento para la 1era. Jornada Constitucional Ulises Francisco Espailat, sociedad comercial Caridelpa, S.A. (Hodelpa Gran Almirante, Hotel y Casino), emitidas por el área requirente, estableciéndose, entre otros aspectos, que es el “(...) único hotel de la ciudad de Santiago que cuenta con los estándares de calidad, instalaciones y habitaciones amplias, climatizadas, higiénicas, modernas, cómodas y confortables. Además de que es el único que ofrece estándares de habitaciones ejecutivas, suites y sencillas, que corresponden por la envergadura de los posibles huéspedes (magistrados del TC, magistrados internacionales, entre otros)”.

**POR CUANTO:** Dichas justificaciones establecen, además, que “Excelente ubicación para las llegadas y traslados de los participantes vip´s pues es el que se sitúa más cerca del lugar donde se realizarán las Jornadas (PUCMM)”.

**POR CUANTO:** Con base a las justificaciones antes citadas, el Comité de Compras y Contrataciones ha examinado y valorado la propuesta presentada por la sociedad Caridelpa, S.A. (Hodelpa Gran Almirante, Hotel y Casino), por lo cual, ha determinado que dicha empresa satisface las especificaciones técnicas de los requerimientos núms. 000819, 00820 y 000821, de fecha dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023); 0000980, de fecha veintiuno (21) de agosto de dos mil veintitrés (2023) y 0001109, de fecha veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023) respecto a la contratación de alojamiento, para jueces e invitados especiales de la 1era. Jornada Constitucional Ulises Francisco Espailat en la provincia Santiago.

### **En cuanto al PUNTO DOS:**

**VISTO:** El perfil núm. 30/2023 de la actividad *1era. Jornada Constitucional Ulises Francisco Espailat*, a ser celebrada en la ciudad de Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, debidamente aprobado por el magistrado presidente en fecha tres (3) de julio de dos mil veintitrés (2023).

gou  
J  
B  
al  
PHV  
J.A.C.



**VISTA:** La enmienda al perfil núm. 30/2023 en ocasión a la actividad "1era. Jornada Constitucional Ulises Francisco Espaillat, aprobado en fecha diez (10) de septiembre de dos mil veintitrés (2023) por el magistrado presidente.

**VISTO:** El requerimiento núm. 0000974, de fecha veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023), mediante el cual la Dirección de Comunicaciones solicita la contratación de cena para jueces e invitados especiales de la 1era. Jornada Constitucional Ulises Francisco Espaillat en la provincia Santiago.

**VISTO:** El informe justificativo para la contratación de almuerzo y cena de bienvenida para jueces e invitados especiales de la 1era. Jornada Constitucional Ulises Francisco Espaillat, emitido por la señora Milagros Escarramán Canela, directora de comunicaciones, en fecha veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

**VISTO:** El requerimiento núm. 0001112, de fecha veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), mediante el cual la Dirección de Comunicaciones solicita la contratación de almuerzo para jueces e invitados especiales de la 1era. Jornada Constitucional Ulises Francisco Espaillat en la provincia Santiago.

**VISTA:** La propuesta económica de fecha tres (3) de octubre de dos mil veintitrés (2023), emitida por la sociedad comercial Caridelpa, S.A. (Hodelpa Gran Almirante, Hotel y Casino) por el monto total de quinientos setenta y un mil tres pesos dominicanos con 02/100 (DOP571,003.02).

**VISTA:** La certificación de existencia de fondos núm. CERT-000001701 emitida por el encargado de presupuesto del Tribunal Constitucional, señor Edward Rafael Rodríguez, en fecha cuatro (4) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

**VISTO:** El correo electrónico de fecha cuatro (4) de octubre de dos mil veintitrés (2023), donde la señora Milagros Escarramán Canela, directora de comunicaciones, informa la aprobación de la propuesta remitida por la sociedad comercial Caridelpa, S.A. (Hodelpa Gran Almirante, Hotel y Casino).

**VISTA:** La constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado (RPE) núm. 765, correspondiente a la sociedad comercial Caridelpa, S.A., donde se pueden visualizar los rubros a los que se dedica la sociedad en referencia y que los mismos van acorde con los servicios que ofrece en su propuesta dirigida al Tribunal Constitucional de la República Dominicana.

**VISTA:** La comunicación núm. INT-TC-2023-7987, de fecha cuatro (4) de octubre de dos mil veintitrés (2023), mediante la cual el Departamento de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional remite a la Dirección General Administrativa y Financiera a través de la Dirección Administrativa, el expediente para la contratación

gan  
J  
B  
al  
PAU  
J.A.C.



de almuerzo y cena de bienvenida para jueces e invitados especiales de la 1era. Jornada Constitucional Ulises Francisco Espailat, para ser conocida por el Comité de Compras y Contrataciones.

**POR CUANTO:** El artículo 184 de la actual Constitución de la República establece que "Habrà un Tribunal Constitucional para garantizar la supremacía de la Constitución, la defensa del orden constitucional y la protección de los derechos fundamentales. Sus decisiones son definitivas e irrevocables y constituyen precedentes vinculantes para los poderes públicos y todos los órganos del Estado y gozará de autonomía administrativa y presupuestaria".

**POR CUANTO:** Conforme lo previsto en el artículo 189 de la Constitución de la República, "La ley regulará los procedimientos constitucionales y lo relativo a la organización y al funcionamiento del Tribunal Constitucional".

**POR CUANTO:** En virtud del artículo 4 de la Ley núm. 137-11, el Tribunal Constitucional tiene potestad reglamentaria para decidir sobre su funcionamiento y organización administrativa.

**POR CUANTO:** Conforme establece el artículo 10 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional, los casos de excepción deben ser presentados al Comité de Compras y Contrataciones, previa consulta y autorización del presidente del Tribunal Constitucional.

**POR CUANTO:** En virtud del artículo 10, literal h) del Reglamento de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional, corresponde a una excepción "los casos que exista necesidad de garantizar la seguridad e integridad de personalidades nacionales o extranjeras en la realización de eventos institucionales".

**POR CUANTO:** Existe la disponibilidad presupuestaria en la subcuenta 23111, para alimentos y bebidas para personas de Presidencia correspondiente al proyecto Jornada Especial de Derecho Constitucional, de conformidad con la certificación núm. CERT-000001701, emitida por el encargado de presupuesto del Tribunal Constitucional, señor Edward Rafael Rodríguez, en fecha cuatro (4) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

**POR CUANTO:** El Comité de Compras y Contrataciones ha evaluado y examinado las justificaciones emitidas por la Dirección de Comunicaciones, para la contratación de almuerzo y cena de bienvenida, remitida por la sociedad comercial Caridelpa, S.A. (Hodelpa Gran Almirante, Hotel y Casino), emitidas por el área requirente, estableciéndose entre otros aspectos que "(...) En cuanto a los A&B, es el que ofrece una gran variedad de menús tanto de desayunos, almuerzos y cenas, y salones con la capacidad de los participantes, ya que en ellos se pueden realizar tanto el almuerzo del primer día y la cena de bienvenida de ese mismo día".

gon  
J  
B  
al  
P.H.V.  
J.H.C.





amenización de Ministerio de Turismo (MITUR) en el marco del cierre de la 1era. Jornada Constitucional Ulises Francisco Espaillat en la provincia Santiago.

**VISTO:** El informe justificativo para la contratación de cena de clausura para jueces e invitados especiales de la 1era. Jornada Constitucional Ulises Francisco Espaillat, emitido por la señora Milagros Escarramán Canela, directora de comunicaciones, de fecha veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

**VISTA:** La certificación de existencia de fondos núm. CERT-000001702 emitida por el encargado de presupuesto del Tribunal Constitucional, señor Edward Rafael Rodríguez, en fecha cuatro (4) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

**VISTA:** La constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado (RPE) núm. 75720, correspondiente a la sociedad comercial Camp David Ranch, S.A.S., donde se pueden visualizar los rubros a los que se dedica la sociedad en referencia y que los mismos van acorde con los servicios que ofrece en su propuesta dirigida al Tribunal Constitucional de la República Dominicana.

**VISTA:** La comunicación núm. INT-TC-2023-7997, de fecha cuatro (4) de octubre de dos mil veintitrés (2023), mediante la cual el Departamento de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional remite a la Dirección General Administrativa y Financiera a través de la Dirección Administrativa, el expediente contentivo de la contratación de cena de clausura para jueces e invitados especiales de la 1era. Jornada Constitucional Ulises Francisco Espaillat, para ser conocida por el Comité de Compras y Contrataciones.

**POR CUANTO:** El artículo 184 de la actual Constitución de la República establece que "Habrá un Tribunal Constitucional para garantizar la supremacía de la Constitución, la defensa del orden constitucional y la protección de los derechos fundamentales. Sus decisiones son definitivas e irrevocables y constituyen precedentes vinculantes para los poderes públicos y todos los órganos del Estado y gozará de autonomía administrativa y presupuestaria".

**POR CUANTO:** Conforme lo previsto en el artículo 189 de la Constitución de la República, "La ley regulará los procedimientos constitucionales y lo relativo a la organización y al funcionamiento del Tribunal Constitucional".

**POR CUANTO:** En virtud del artículo 4 de la Ley núm. 137-11, el Tribunal Constitucional tiene potestad reglamentaria para decidir sobre su funcionamiento y organización administrativa.

**POR CUANTO:** Conforme establece el artículo 4, párrafo XII, numeral 3 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional dominicano, son

gan  
28  
P  
al  
PHU  
J.A.C.



considerados casos de excepción y no una violación a las disposiciones del mismo, siempre que no se utilicen como medios para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en el reglamento, "Las compras y contrataciones de bienes o servicios con exclusividad o que solo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica".

**POR CUANTO:** Conforme establece el artículo 10 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional dominicano, los casos de excepción deben ser presentados al Comité de Compras y Contrataciones, previa consulta y autorización del presidente del Tribunal Constitucional. Asimismo, en virtud del literal d) del artículo 10 del citado reglamento, corresponde a una excepción, "Las Compras y contrataciones de bienes y servicios con exclusividad o que solo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica. En este caso, deberá quedar documentado en el expediente, la demostración de la exclusividad mediante los documentos respectivos y la inexistencia de sustitutos convenientes a través de los correspondientes informes técnicos".

**POR CUANTO:** Existe la disponibilidad presupuestaria en la subcuenta 22861, para eventos generales de Presidencia correspondiente al proyecto Jornada Especial de Derecho Constitucional, de conformidad con la certificación núm. CERT-000001702, emitida por el encargado de presupuesto del Tribunal Constitucional, señor Edward Rafael Rodríguez, en fecha cuatro (4) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

**POR CUANTO:** El Comité de Compras y Contrataciones ha evaluado y examinado las justificaciones para la contratación de la sociedad comercial Camp David Ranch, S.A.S., emitidas por el área requirente, estableciéndose, entre otros aspectos, que "De los restaurantes visitados en la ciudad, pudimos constatar que es el único restaurante que cuenta con un salón privado para eventos climatizados, con la capacidad prevista de invitados a participar. A parte (sic), del acondicionamiento de dicho salón, las áreas de acceso y el restaurante per sé (sic). El salón cuenta con acceso privado y baños privados, mobiliarios como sillas, mesas y detalles rústicos, modernos y vanguardistas. A parte (sic) de contar con un espacio para la contraparte de amenidades artísticas puedan esperar y cambiarse, también, otro espacio para que tanto este grupo como los edecanes, seguridades y choferes de los magistrados puedan degustar del brindis previsto a ofrecerles".

**POR CUANTO:** Dichas justificaciones establecen, además, que "En relación a los A&B ofrecen un menú amplio con opciones culinarias de alta calidad, donde incluyen una infusión gastronómica internacional y también local, para el mayor disfrute de nuestros internacionales y se lleven una experiencia de nuestros platos típicos".

**POR CUANTO:** Con base a las justificaciones antes citadas, el Comité de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional ha examinado y valorado la propuesta

am  
J  
P  
al  
PH  
J.A.C.



presentada por la sociedad Camp David Ranch, S.A.S., por lo cual ha determinado que dicha empresa satisface las especificaciones técnicas de los requerimientos números 0000972, de fecha veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023), y 0001110, de fecha veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), mediante el cual la Dirección de Comunicaciones solicita la contratación para la cena de la 1era. Jornada Constitucional Ulises Francisco Espaillat en la provincia Santiago.

Por los motivos anteriormente expuestos, y en mérito a las legislaciones precitadas, el Comité de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional, en el uso de las facultadas conferidas por el Pleno del Tribunal.

### RESUELVE:

**PRIMERO:** Autorizar como al efecto **AUTORIZA**, el procedimiento de excepción concerniente a las compras y contrataciones de bienes y servicios con exclusividad en los casos que existan necesidad de garantizar la seguridad e integridad de personalidades nacionales o extranjeras en la realización de eventos institucionales de conformidad con el artículo 10 literal h del Reglamento de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional.

**SEGUNDO:** Aprobar, como al efecto **APRUEBA**, la contratación de la razón social Caridelpa, S.A. (Hodelpa Gran Almirante, Hotel y Casino), con el propósito de proveer el servicio de alojamiento en veintiocho (28) habitaciones para los conferencistas internacionales, los magistrados del Tribunal Constitucional y el equipo de coordinación académica de la actividad *1era. Jornada Constitucional Ulises Francisco Espaillat*, por la suma de **NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS DOMINICANOS CON 56/100 (DOP987,586.56)**, monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializado y Servicios (ITBIS). En consecuencia, se aprueba proceder con la instrumentación del documento legal correspondiente, acorde a las especificaciones técnicas establecidas por el área requirente.

**TERCERO:** Aprobar, como al efecto **APRUEBA**, la contratación de la razón social Caridelpa, S.A. (Hodelpa Gran Almirante, Hotel y Casino), para la provisión del almuerzo y la cena de bienvenida para jueces e invitados especiales, de la *1era. Jornada Constitucional Ulises Francisco Espaillat*, por la suma total de **QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL TRES PESOS DOMINICANOS CON 02/100 (DOP571,003.2)** monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializado y Servicios (ITBIS) y propina legal. En consecuencia, se aprueba proceder con la instrumentación del documento legal correspondiente, acorde a las especificaciones técnicas establecidas por el área requirente.

Handwritten signatures in blue ink on the right margin, including initials like 'JAC', 'PHV', and 'J.A.C.'.



**CUARTO:** Autorizar como al efecto **AUTORIZA**, el procedimiento de excepción concerniente a las compras y contrataciones de bienes y servicios con exclusividad o que solo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica, para la contratación de la cena de clausura de la actividad *1era. Jornada Constitucional Ulises Francisco Espaillat*, a celebrarse los días 12, 13 y 14 de octubre, en la ciudad de Santiago de los Caballeros, provincia Santiago.

**QUINTO:** Aprobar, como al efecto **APRUEBA**, la contratación de la razón social Camp David Ranch, S.A.S., para la cena de clausura de la *1era. Jornada Constitucional Ulises Francisco Espaillat*, por la suma de **QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS DOMINICANOS CON 46/100 (DOP562,973.46)**, monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializado y Servicios (ITBIS) y propina legal. En consecuencia, se aprueba proceder con la instrumentación del documento legal correspondiente, acorde a las especificaciones técnicas establecidas por el área requirente.

Dada en el lugar y fecha arriba indicadas, cerrada la sesión a las cuatro horas y treinta minutos pasado meridianos (4:30 a.m.), la cual es firmada por todos los miembros presentes, en señal de conformidad.

**Amelle Ma. Ortiz**

Presidenta en Funciones, en representación del  
presidente del Tribunal Constitucional  
Miembro con voz y voto

**José Luis Polanco De León**  
Director General  
Administrativo y Financiero  
Miembro con voz y voto

**Belén Catalina Del Toro**  
Directora de Planificación  
y Desarrollo Institucional  
Miembro con voz y voto

*(Firmas en la siguiente página)*

Handwritten notes in blue ink: "al", "PHV", and "J.A.C.".



*Jenny Almonte C.*  
**Jenny Almonte Castillo**  
Encargada Legal  
Miembro con voz y voto

*Pierina Hernández V.*  
**Pierina Hernández Vásquez**  
Responsable de Acceso a la  
Información Miembro con voz y voto

*Walkiria Marien Liriano*  
**Walkiria Marien Liriano**  
Directora Administrativa  
Miembro con voz y sin voto